



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



"Año de la Universalización de la Salud"

# Resolución Gerencial General Regional

N° 124 -2020-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 09 JUN. 2020

**VISTOS:**

El Acta de la Reunión del Cuarto Comité Regional de Inversiones – CRI del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 26 de mayo de 2020; el Informe N° 221-2020-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 01 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Opinión Legal N° 184-2020-GRAP/DRAJ, de fecha 04 de junio de 2020, suscrita por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado el 04 de junio de 2020;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) de la población, siendo prorrogado por los Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, éste último publicado el 23 de mayo de 2020;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, de fecha 28 de abril de 2020, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", el mismo que fue modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, de fecha 07 de mayo de 2020, y posteriormente por la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, publicada el 13 de mayo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 02 de mayo del 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaración de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Además, prevé la Fase 1 de la "Reanudación de Actividades", que se inicia en el mes de mayo del 2020, de acuerdo al Anexo de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, de fecha 07 de mayo del 2020, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades", el mismo que dispone en su artículo 3° dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1486, se establece las Disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas. Asimismo, mediante la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, se establece los Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486;

Que, en fecha 26 de mayo de 2020, el Comité Regional de Inversiones (CRI) del Gobierno Regional de Apurímac acordó aprobar el "**PLAN DE REACTIVACIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**", conforme al acta suscrita en unanimidad por sus miembros, la misma que obra en el expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 233-2020-GRAP-09.04/SGPMI, de fecha 27 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, OPMI del Gobierno Regional de Apurímac, remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el "**PLAN DE REACTIVACIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**", solicitando su aprobación vía acto resolutivo, de conformidad con el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, por lo que, evaluada la documentación el Gerente Regional





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



124

"Año de la Universalización de la Salud"

de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 221-2020-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 01 de junio de 2020, remite a la Gerencia General Regional para su trámite correspondiente;

Que, con fecha 04 de junio de 2020, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 184-2020-GRAP/DRAJ, concluyendo que corresponde a la Gerencia General Regional aprobar el "**PLAN DE REACTIVACIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**", según acuerdo del Comité Regional de Inversiones (CRI), en ejercicio de las facultades delegadas por el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, y de conformidad con el 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, ante la eventualidad del reinicio progresivo de las diferentes actividades económicas en la región Apurímac y considerando la necesidad de planificar la reanudación ordenada de las actividades a cargo del Gobierno Regional de Apurímac en lo relacionado a la ejecución de las obras en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es necesario aprobar el "**PLAN DE REACTIVACIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**" según lo acordado por el Comité Regional de Inversiones - CRI, y disponer las medidas administrativas adecuadas para que su implementación se efectúe en respeto del Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "**PLAN DE REACTIVACIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**", según acuerdo del Comité Regional de Inversiones (CRI) de fecha 26 de mayo de 2020, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Plan aprobado en el artículo precedente se sujeta a las modificaciones y adecuaciones que resulten pertinentes en el marco del Estado de Emergencia Nacional, el aislamiento social obligatorio y demás disposiciones dictadas por el Gobierno Nacional, para lo cual el Comité Regional de Inversiones (CRI) aprueba dichas modificaciones de conformidad con su Reglamento interno.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes del Comité Regional de Inversiones (CRI), a las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE;



*Rosa Olinda Bejar Jiménez*

ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMÉNEZ  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ROB/CG  
MPS/DRAJ  
EYLB/ASIST.

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
[www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) [consultas@regionapurimac.gob.pe](mailto:consultas@regionapurimac.gob.pe)

